ASUR
Aseguradora del Sur S.A. Seguro Generales

Mcal. López N° 3794-Ed.Citicenter 2do. Piso Tel. 610-003

SECCION AUTOMOVILES

El texto de esta póliza ha sido registrada en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 55-0002, por Resolución S.S. N° 287/99 de fecha 22 - Junio - 1999.-

Póliza Nro.	Fecha Emisión	Inicio Vigencia	Fin Vigencia	Plazo	Renueva a
55.0501.035726/000	11/JUN/2012	07/JUN/2012	06/FEB/2013	244 días	-0-

Asegurado: **1742 - FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS (U.N.A)** R.U.C. o C.I.: **80001180-5**

Domicilio: **AVDA. DR. MONTERO N° 658 E/ DR. MAZZEI - ASUNCION**

ASUR S.A. SEGUROS GENERALES, en adelante denominado "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta por el presentada, celebran un Contrato de Seguros sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de ella.

CONDICIONES PARTICULARES

Total Suma Asegurada: G.. 875.523.372,00.-

Interés Asegurado: Es una Flota de 3 Vehiculos Asegurados.- Según Planilla

Endosado a favor de:

Franquicia Deducible: G.. -///-

Bonificación: -///-

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.(Art. 1356 C.C.)

LIQUIDACION

Prima	G.	6.363.636,00.-
I.V.A. s/ Prima	G.	636.364,00.-
Premio	G.	7.000.000,00.-
Interes por financiam.	G.	0,00.-
I.V.A. s/ Interes	G.	0,00.-
Costo del financiam.	G.	0,00.-
COSTO FINAL	G.	7.000.000,00.-

Forma parte de la presente Póliza, lo siguiente:

Anexo N°1.-

Adicional de Cobertura.-

Factura Crédito.-

Agente: ADLE ROMAN, ANDREA ANGELICA
Mat: 1284 Tel: 021-298.771

ASUR S.A. SEGUROS GENERALES

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

ASUR
Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales

CONDICIONES PARTICULARES (Continuación)
Sección: AUTOMOVILES
Póliza Nro: 55.0501.035726/000
Asegurado: FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS (U.N.A)

DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS ASEGURADOS

ción Vehiculo: 1-NISSAN-TRADE Año: 1999.- Motor: BD30DLZ12573D.- Chasis: VWAKF0558WA789104.- Chapa: AFX 342.- Coche Nº: -

ones o muerte de 2 o más personas:	G..	41.600.000	Incendio:	G..	28.980.843,	Daños de los Accesorios: G..	58.980.843
ones o muerte de una persona:	G..	20.800.000	Accidente:	G..	28.980.843,	Gtos. Médicos: G..	5.000.000
os a cosas:	G..	13.600.000	Robo:	G..	28.980.843,	Muerte o Invalidez PermanG..	25.000.000
gurado:							

Prima: R.P.F.: Iva: Cantidad de Ocupantes: 5
Premio:

E DE SERVICIOS ADICIONALES

de Grua S.O.S.(Vehiculos hasta 3.500kg.) s/ Detalle de Cobertura Anexo

DETALLE DE ACCESORIOS

Accesorios, hasta la Suma Máxima de: G.. 30.000.000
Equipamiento de Ambulancia, hasta la Suma M G.. 28.980.843

tura de los accesorios detallados precedentemente se extiende exclusivamente a daños que puedan sufrir a consecuencia de accidentes.

ORIOS: * Radio y antena, Aire acondicionado, Ruedas de auxilio, Otros accesorios (busca huellas, antivuelcos, herramientas), hasta la Suma Máxima de 0.000.-

de Grua S.O.S. - Asistencia Nacional (sin limites de kilometraje); Asistencia Internacional (Hasta un radio de 150 km de distancia de la ciudad mas cercana a la cia del percance).-

constancia que en caso de daños a las cubiertas, camaras y/o baterias, la compañia asume la Cobertura hasta el 50% del valor de las mismas al momento del siniestro, un al año.-

constar que contrariamente a lo estipulado en las CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS - COBERTURA BASICA Nº 1 - DAÑOS MATERIALES: CUBIERTO - Clausula 2, en caso de Daños por los riesgos cubiertos por esta Póliza, la Compañia no se responsabiliza por la falta de repuestos en plaza, en dicho pagará su valor conforme a lo que indiquen las listas normales de precios de las casas representantes.-

ISION DE COBERTURA

entendido y convenido que se EXCLUYE de las Garantias del presente Contrato, todo gasto proveniente de la reposicion de cualquier tipo de CALCOMANIAS: IPOS, PLOTEADOS Y/O PINTURAS PUBLICITARIAS, que tengan o se incorporen al vehiculo asegurado.-

quedan EXCLUIDOS de las coberturas de la presente póliza los daños causados a Burletes en general. (Parasol, Para lluvia, Alerones Traseros etc).-

ción de Cobertura
pañía consiente en Cubrir los Daños Materiales, causados por Fenómenos Naturales como granizos.-

ASUR

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente

ASUR
Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales

CONDICIONES PARTICULARES (Continuación)
Sección: AUTOMOVILES
Póliza Nro: 55.0501.035726/000
Asegurado: FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS (U.N.A)

ripción Vehiculo: 3-VOLKSWAGEN-KOMBI Año: 1995.- Motor: UG279261.- Chasis: 9BWZZZ211TP022370.- Chapa: AXH 369.- Coche Nº: .-

Lesiones o muerte de 2 o más personas:	G..	41.600.000	Incendio:	G..	27.000.000,	Daños de los Accesorios:	G..	57.000.000
Lesiones o muerte de una persona:	G..	20.800.000	Accidente:	G..	27.000.000,	Gtos. Médicos:	G..	5.000.000
Daños a cosas:	G..	13.600.000	Robo:	G..	27.000.000,	Muerte o Invalidez Perman	G..	25.000.000

Asegurado: Cantidad de Ocupantes: 5

Prima: **R.P.F.:** **Iva:** **Premio:**

ALLE DE SERVICIOS ADICIONALES

ico de Grúa S.O.S.(Vehiculos hasta 3.500kg.) s/ Detalle de Cobertura Anexo

DETALLE DE ACCESORIOS

Accesorios, hasta la Suma Máxima de: G.. 30.000.000
Equipamiento de Ambulancia, hasta la Suma M G.. 27.000.000

obertura de los accesorios detallados precedentemente se extiende exclusivamente a daños que puedan sufrir a consecuencia de accidentes.

ESORIOS: * Radio y antena, Aire acondicionado, Rueda de auxilio, Otros accesorios (buscahuellas, antivuelcos, herramientas), hasta la Suma Máxima de Gs.30.000.000.-

ico de Grua S.O.S. - Asistencia Nacional (sin limites de kilometraje); Asistencia Internacional (Hasta un radio de 150 km de distancia de la ciudad mas cercana a la ncia del percance).-

rga constancia que en caso de daños a las cubiertas, camaras y/o baterias, la compañia asume la Cobertura hasta el 50% del valor de las mismas al momento del siniestro, un lo al año.-

ace constar que contrariamente a lo estipulado en las CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS - COBERTURA BASICA Nº 1 - DAÑOS MATERIALES: ICO CUBIERTO - Clausula 2, en caso de Daños por los riesgos cubiertos por esta Póliza, la Compañia no se responsabiliza por la falta de repuestos en plaza, en dicho ipagará su valor conforme a lo que indiquen las listas normales de precios de las casas representantes.-

USION DE COBERTURA
entendido y convenido que se EXCLUYE de las Garantias del presente Contrato, todo gasto proveniente de la reposicion de cualquier tipo de CALCOMANIAS: TIPOS, PLOTEADOS Y/O PINTURAS PUBLICITARIAS, que tengan o se incorporen al vehiculo asegurado.-

ra quedan EXCLUIDOS de las coberturas de la presente póliza los daños causados a Burletes en general. (Parasol, Para lluvia, Alerones Traseros etc).-

ación de Cobertura
mpañía consiente en Cubrir los Daños Materiales, causados por Fenómenos Naturales como granizos.-

RESPONSABILIDAD CIVIL

e hace constar que contrariamente a lo establecido en las **Condiciones Particulares Especificas, Cobertura Básica Nº 3, Cláusula 1.**, esta Póliza cubre s daños o roturas causados a cosas de terceros a consecuencia de accidentes ocasionados por el vehiculo asegurado y no por su carga transportada.

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente